



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10034631

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, del señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional don Gabriel Castellá, a efectos de participar en la Primera Reunión Preparatoria de Viceministros de la IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), desde el 18 hasta el 21 de julio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Subsecretario de referencia, no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la mencionada Reunión tendrá como objetivo debatir e intercambiar ideas, experiencias en materia de seguridad y defensa y su vinculación con los procesos de democracia y cohesión social.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional don Gabriel Castellá, quien participará en la Primera Reunión Preparatoria de Viceministros de la IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), desde el 18 hasta el 21 de julio de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 492,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y dos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santa Cruz-Montevideo, por un importe total de U\$S 434,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

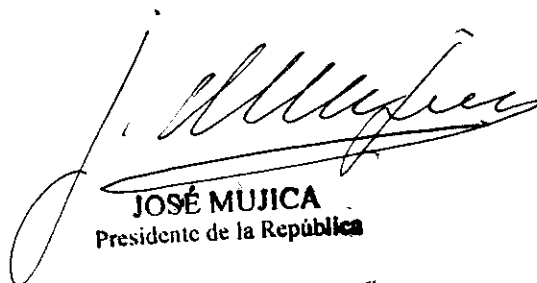
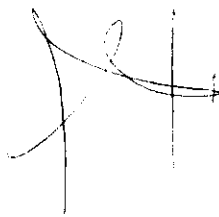
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores
proporcionese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la
Directora General de Recursos Financieros - Direcciones
Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa
Nacional. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AB-pm
pv